

Informe de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, que será presentado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ante el Consejo de Derechos Humanos, en marzo de 2014.

I. Planteamiento de las interrogantes

1. La situación de las personas con discapacidad en el campo de la educación inclusiva, abarcando datos y estadísticas destacados sobre los sistemas de programas integrales o especiales. ¿Tiene usted información sobre la exclusión de las personas con discapacidad de las escuelas ordinarias?
2. Los marcos legislativos y políticos se desarrollan a nivel nacional de conformidad con el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD por sus siglas en inglés) referido al derecho a sistemas educativos inclusivos. ¿Pueden identificarse algunos vacíos en la legislación y políticas relacionados al derecho de las personas con discapacidad a un sistema educativo inclusivo?
3. Implementación de las legislaciones y políticas a nivel local y nacional, en particular conexas a los avances y obstáculos que impiden a las personas con discapacidad, o grupos específicos de personas con discapacidad (por ejemplo personas jóvenes con discapacidad, mujeres con discapacidad o personas con discapacidad intelectual/psicosocial), de gozar el derecho a un sistema educativo inclusivo sobre las bases de igualdad con los demás.
4. Participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en el desarrollo, implementación y monitoreo de la legislación y políticas para promover y aplicar el derecho de las personas con discapacidad a un sistema educativo inclusivo.
5. Programas de cooperación internacional relacionados a la promoción de oportunidades de educación inclusiva para las personas con discapacidad.
6. ¿Hay alguna información adicional que desearía promover?

II. Desarrollo de respuestas

A partir del proceso de redacción del Informe Alternativo 2008-2013 elaborado por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y las organizaciones de y para personas con discapacidad, se ha recabado información importante en relación a la situación del derecho a la educación de las personas con discapacidad en El Salvador. Tal proceso conllevó una serie de talleres de trabajo con las personas con discapacidad y sus organizaciones, durante dos años aproximadamente. Asimismo, se llevó a cabo la realización de una encuesta/muestreo realizada a

nivel nacional, habiéndose logrado entrevistar a una población de 756 personas, entre ellas personas con discapacidad y sus familiares. Por tanto, se considera necesario retomar esa experiencia en lo pertinente en este informe, para dar respuesta a las interrogantes puntuales referidas al artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Conforme al documento "Política de Educación Inclusiva"¹, impulsada por el Estado salvadoreño, se ha conceptualizado que Educación Inclusiva es aquella que promueve oportunidades de acceso, permanencia y egreso educativo en condiciones de igualdad a todas y todos, teniendo como premisa el respeto a las condiciones de discapacidad, credo, raza y condición social, económica, opción política, etc. Al respecto, es menester señalar que no obstante la anterior conceptualización de educación inclusiva, contenida en la Política en mención, en ésta no se han contemplado medidas efectivas y suficientes para la inclusión de personas con discapacidad², convirtiéndose en la práctica, en un planteamiento homogenizado; es decir, que a pesar de los positivos propósitos y algunos avances en esta materia por parte del Estado, aún persiste la situación de invisibilidad de niñas, niños y jóvenes con discapacidad, quienes aún no reciben atención y apoyos específicos o individualizados, necesarios para su desarrollo personal y social.

A continuación se presentan algunos casos que fueron compartidos por las y los participantes de los talleres comentados, que reflejan la urgencia de adoptar con prontitud medidas adecuadas para asegurar, por parte del Estado, el pleno acceso al derecho a la educación de la niñez y juventud con discapacidad. Los casos en referencia, sobre los cuales la PDDH ha iniciado procedimientos de verificación, se resumen de la siguiente manera:

Caso 1. El Centro Escolar "Cantón Vaquerano", municipio de Tecoluca del departamento de San Vicente, negó el derecho a la educación a una niña y a un niño con parálisis cerebral (ambos ambulatorios), usuarios de silla de ruedas. Estos niños a pesar de la deficiencia, pueden asistir a la escuela; las madres de la niña y el niño, al iniciar el año escolar se acercaron a la escuela con el propósito de solicitar matrícula para que sus hijos entraran a parvularia. Sin embargo, la respuesta por parte de la docente de parvularia fue la siguiente: "Los inscribo con la condición que de manera permanente estos niños sean asistidos dentro y fuera del aula por un responsable", ante ello, las madres de familia propusieron turnarse un día cada una para asistir a los niños dentro del Centro Escolar. No obstante, esta decisión también fue rechazada por la maestra quien insistió en que debía haber un responsable por cada niño. Dado que las madres tienen otros compromisos familiares les fue imposible dar

¹ MINED. Política de Educación Inclusiva, diciembre de 2010.

http://www.mined.gob.sv/downloads/Políticas/politica_educacion_inclusiva.pdf

² "La Política de Educación Inclusiva responde a las necesidades de niñas y niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que:

- No acceden a la escuela
- No avanzan como se espera (o avanzan demasiado con relación a los demás)
- Repiten grado, llegan con sobre edad o abandonan la escuela
- Estando dentro de la escuela, son segregadas o marginadas por sus diferencias (necesidades educativas especiales, etnia, género o condición social)...". Documento Política de Educación Inclusiva. Página 8.

cumplimiento a la exigencia de la maestra, de modo que se vieron obligadas a desistir de enviar a sus hijos a la escuela en una de las fases más importantes de la educación, como es la educación inicial.

Caso 2. En el Centro Escolar òCantón El Tamarindoö, del municipio de San Antonio de la Cruz, departamento de Chalatenango, un niño de 8 años con parálisis cerebral fue aceptado en la escuela con la condición de que fuera asistido por un pariente de forma permanente en el aula de clases. La madre y la hermana del niño deben turnarse para asistirlo; sin embargo, permanecer en el aula no siempre es posible dado que la hermana estudia y la madre no siempre puede acudir debido a su trabajo.

Caso 3. En el Centro Escolar del municipio de Arcatao, departamento de Chalatenango, un niño de 12 años con deficiencia intelectual moderada fue expulsado poco antes de finalizar el año escolar por òmala conductaö (a causa de su misma deficiencia). La madre òsuplicóö al maestro que le permitiera terminar el año escolar, luego de ello fue aceptado. En este mismo centro escolar, según se informó, ha sido construido un salón específico para aula de apoyo, pero aun así se pretende excluir a los niños con discapacidad de esta aula y del centro escolar en general.

Caso 4. Centro Escolar òLas Vueltasö, en el municipio de Las Vueltas del departamento de Chalatenango. En esta escuela se había negado la matrícula a un niño con parálisis cerebral infantil por sus condiciones de discapacidad (además de ser usuario de silla de rueda por Atetosis Severa). Fue sólo después de que la familia y una asociación que trabaja en la zona con personas con discapacidad, hicieran ver a las autoridades de la escuela que ello ameritaba una denuncia formal, que el niño fue aceptado y matriculado.

Debemos reconocer el esfuerzo del Estado al elaborar una Política de Educación Inclusiva, la cual generó grandes expectativas sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad. No obstante lo anterior, en víspera de cumplirse tres años de contar con la referida Política, las estrategias principales, derivaron en líneas de acción y metas estratégicas³, que a la fecha aún no se han expresado en cambios sustanciales a favor de la población con discapacidad, tradicionalmente excluida del sistema educativo regular.

³ En Estrategia “normas y políticas de gestión” destacan:

- “En un año se habrá capacitado, en materia de gestión de la Educación Inclusiva, al personal clave del Ministerio de Educación.

- “En tres años se habrán realizado los ajustes necesarios a la legislación en materia educativa”.

En Estrategia “prácticas de gestión pedagógica” se retoman:

- “En dos años se habrá especializado el 30% del personal docente en materia.

En Estrategia “cultura escolar y comunitaria” se estableció:

- En cuatro años estará en marcha la educación inclusiva en las escuelas del país.

- En tres años se habrá sensibilizado a las familias y líderes comunitarios en temas de convivencia y cultura inclusiva.

- En tres años se tendrá una participación efectiva de las familias y grupos comunitarios en apoyo a la escuela inclusiva”.

En Estrategia “Ambientes educativos y recursos estratégicos”:

La percepción mayoritaria óun 48.7% de las personas entrevistadas, según nuestra encuestaó, es que las personas con discapacidad, no tienen las mismas oportunidades de educación básica y superior que las personas sin discapacidad. Y es que, según datos del Ministerio de Educación óMINEDó, de la matrícula global en los años 2008 y 2009, solamente el 1% corresponde a estudiantes con alguna discapacidad; en promedio para estos dos años, se cuenta con registro de la atención a 16,000 estudiantes con discapacidad; para los años 2009, 2010 y 2011, las estadísticas de estudiantes con discapacidad matriculados ascienden a las cifras siguientes: 15,952; 17,886 y 16,553 respectivamente⁴, cabe destacar que para el año 2011 óque ya se contaba con la Política de Educación Inclusivaó en comparación al 2010 ha bajado la matrícula de estudiantes.

El MINED ha desglosado las discapacidades de la población estudiantil en el sistema regular de esta forma: óceguera, baja visión, sordera, hipoacusia, síndrome de Down, retardo mental, problemas motores, ausencia de miembros, autismo y otraó, la cual no se adecua a la clasificación de discapacidades contenidas en el texto de la CDPD. Además, llama la atención que los y las estudiantes en las clasificaciones óbaja visiónö óun promedio de 36.52%ó y óotraó óun promedio de 23.65%ó, son las que mayor porcentaje de matrícula muestran en ese período. Respecto de la primera, debería tenerse el cuidado de no incluir en la clasificación de óbaja visiónö a cualquier alumna o alumno que tenga una dificultad visual, sin que esta represente necesariamente una discapacidad; por otra parte, no es claro cuáles discapacidades están englobadas en la categoría óotraó, lo que dificultaría la adopción de medidas apropiadas e integrales a favor de la población estudiantil con discapacidad.

Sigue siendo motivo de preocupación que sea tan escasa la capacitación de docentes, que según la cifra registrada por el MINED es de tan sólo 675 profesionales que recibieron capacitación sobre educación inclusiva y atención a la diversidad. Si se toma en consideración que la planta de maestras y maestros registrados para el año 2011 sumaban 54,146⁵, la cifra anterior se traduce a un 1.25% de ese total de docentes, lo que no resulta significativo para garantizar logros suficientes a partir del nuevo paradigma educativo de inclusión implementado desde el año 2010.

Es preciso destacar que el MINED no ha efectuado esfuerzos suficientes para ampliar la cobertura y calidad educativa en la escuela regular para los niños y niñas con discapacidad, particularmente en el área rural. Según el documento óLínea de Base 2009, Personas con

- En tres años se habrán eliminado las principales barreras de accesibilidad arquitectónica, tecnológica y de comunicación en las escuelas.

- En dos años estarán en marcha medidas de garantía plena de recursos para el aprendizaje en todos los centros educativos

-En un año estarán desarrollándose programas específicos de provisión de recursos básicos para la equiparación de oportunidades de acceso y de permanencia de los diferentes grupos de estudiantes en riesgo de exclusión”.

⁴ La Educación de El Salvador en Cifras, Período 2004-2011, MINED. Página 28.

<http://www.mined.gob.sv/EstadisticaWeb/publicacion/EI%20Salvador%20en%20Cifras%202011.pdf>

⁵ Ibíd. Página 28.

Discapacidad⁶, refleja que a ese momento un 44.95% del total de 17,602 estudiantes con discapacidad en el sistema regular del país residían en la zona rural. Mientras que en los centros de educación especial el 6% del total de estudiantes provenía de la misma zona. También es necesario subrayar que las 30 escuelas de educación especial existentes en el país, se hallan ubicadas en las ciudades principales ócabeceras departamentalesó, las cuales debido a la distancia, a las inadecuadas vías de acceso y la ausencia de adaptaciones en los medios de transporte, se vuelven inaccesibles y de alto costo. Sin mencionar que la escuela especial en sí misma reviste una segregación para las personas con discapacidad.

Lo señalado anteriormente, marca una alarmante brecha entre las oportunidades de acceso a la educación para estudiantes con discapacidad en el área rural y los estudiantes con discapacidad en el área urbana, en desventaja obvia de los primeros, no necesariamente porque sea inferior la demanda en el ámbito rural, sino porque el acceso a la educación regular y/o especial para las personas con discapacidad en esta zona, no se ofrece en la misma proporción por el sistema de educación nacional.

Aún cuando la apuesta institucional del Estado sea que las escuelas regulares en el área rural como urbana sean óinclusivasö, para ello se requiere de personal calificado y capacitado para la atención a la diversidad en el aula, así como el apoyo técnico especializado que de manera continua sea un recurso de apoyo al maestro del aula regular, para la efectiva inclusión de niñas, niños y jóvenes con discapacidad. Si en su mayoría, las escuelas en el área urbana, no cuentan con instalaciones que garanticen la accesibilidad para las personas con discapacidad, en la zona rural la situación es aún más complicada; en consecuencia, para la juventud con discapacidad acceder a la educación superior es todavía más difícil. Lo anterior, reafirma la necesidad de contar con cifras estadísticas que den cuenta de la matrícula, permanencia y egreso de la educación superior de personas con discapacidad.

Sobre las apreciaciones de las personas que fueron encuestadas, en el muestro anexo, en relación al derecho a la educación, el 47% aseguró que el centro de estudios óescuela, universidad o centro de capacitaciónó no realiza ajustes relacionados con su discapacidad, mientras que el 31.4% respondió que no asiste a la escuela. Por tanto, se vuelve importante fortalecer los esfuerzos orientados a concretar la Educación Inclusiva, que necesita contar con los mecanismos apropiados de seguimiento desde el MINEDó.

En consideración a lo anterior, ha sido precisamente que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las óObservaciones Finales sobre el Informe Inicial de El Salvador, aprobadas por el Comité en su 10º Período de Sesiones, del 02 al 13 de septiembre de 2013ö, ha expresado su preocupación respecto de ólos bajos niveles de matriculación de niños y niñas con discapacidad en las escuelas, así como la ausencia de ajustes razonables para asegurar el acceso a la educacióní tanto en las zonas urbanas como rurales y el acceso a la educación para adultosö. De

⁶ Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (IDHUCA); Economía y Colaboración Solidaria con las Personas Sordas (ECOSOL-sord), 2009. A partir de datos brindados por MINED, por medio del Censo Escolar Regular 2008.

igual manera se expresó en relación a la grave situación de discriminación en el acceso y permanencia de niñas y niños con discapacidad psicosocial e intelectual.

Fue así como el Comité dirigió tres recomendaciones puntuales destinadas a generar las condiciones para una educación inclusiva en todos los niveles de la educación y a nivel nacional, las cuales se cita a continuación:

õ(a) Desarrollar el modelo de educación inclusiva en todos los niveles, tanto en el área urbana como en el área rural, con perspectiva de género y cultural mediante los ajustes razonables necesario para asegurar el acceso de niñas, niños, jóvenes con discapacidad en el sistema educativo.

(b) Adoptar un plan para la formación obligatoria de profesores en pedagogías de educación inclusiva para las personas con discapacidad, eliminando los requisitos que impiden el acceso el acceso y permanencia de niños con discapacidad psicosocial o intelectual en la educación y destinar el presupuesto para tal finalidad; e

(c) Implementar iniciativas y alianzas público-privadas para desarrollar materiales pedagógicos y metodologías de enseñanza en formatos accesibles así como el acceso a nuevas tecnologías e internet para estudiantes con discapacidad.

San Salvador, 20 de septiembre de 2013.